

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>Area usuaria o Programa Presupuestal</b>	PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 -UGEL TAYACAJA
<b>Meta Presupuestaria</b>	0002
<b>Específico de Gasto</b>	2.3.12.11
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICIÓN DE 40 UNIDADES DE MOCHILA DE TELA NAILON CON LOGOTIPO

**1. FINALIDAD PUBLICA**

La Unidad de Gestión Educativa Local tiene entre sus funciones formular y coordinar la ejecución del Programa Presupuestal 0068. En ese marco, le corresponde dotar de equipos de indumentaria adecuada a los directores y docentes encargados de la Gestión del Riesgo de Desastres priorizados el año 2026 del Programa Presupuestal 068 a fin de contar con identificación de priorización.

**2. ANTECEDENTES**

A nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" – PREVAED, está estructurado en productos y actividades del POI-2026.

Debido a ello la actividad **5005580"FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO"**, del producto **3000738"PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO"**, Comprende el fortalecimiento de capacidades logísticas en el manejo de información y aplicación del conocimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, mediante el responsable de la oficina del programa presupuestal, quien es el encargado de equipar la oficina con bienes y servicios que coadyuven la información necesaria en harás de reducir la vulnerabilidad.

El reconocimiento mediante indumentaria como mochilas, implica en primer lugar, lograr fortalecer vinculo con directores y docentes con la GRD y además favorecer como beneficio en el desarrollo de taller.

**3. OBJETIVO**

Implementar de mochilas a los directores priorizados por el Programa Presupuestal 068, generando reconocimiento por su labor como personal encargado de la gestión del riesgo de desastre por parte del PPR068.

**4. CARACTERISTICAS TECNICAS**

Item	Características técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Imagen referencial
1	MOCHILA DE TELA NAILON CON LOGOTIPO	unidad	40	



### 1. ESPECIFICACIONES DE LA MATERIA PRIMA

- **Material Base Exterior:** Tela Nylon 1680D (Nylon Balístico). Debe presentar un tejido de canasta (basketweave) de alta densidad, con resistencia superior al rasgado, abrasión y perforación.
- **Recubrimiento Impermeabilizante:** Aplicación interna de Poliuretano (PU) o PVC de alta flexibilidad, que garantice la protección de los bienes internos contra humedad y lluvia.
- **Forro Interior:** Tela Poliéster 210D (mínimo), con acabado liso para evitar rayaduras en dispositivos electrónicos y costuras internas ribeteadas con cinta de bias.
- **Hilos:** Poliéster de alta tenacidad calibre 40/2, con tratamiento para resistencia a la tracción.

### 2. COMPARTIMENTACIÓN Y DISEÑO FUNCIONAL

- **Compartimento Principal:** Gran capacidad para documentos A4 y carpetas. Incluye **funda interna** para laptop de hasta 15.6", con protección perimetral de espuma de 5 mm y sujeción elástica con velcro.
- **Compartimento Secundario (Organizador):** Con bolsillos internos para bolígrafos, dispositivos móviles, cargadores y cables.
- **Bolsillos Exteriores:** \* 01 Bolsillo frontal con cierre para acceso rápido.
  - 02 bolsillos laterales de malla elástica reforzada (Air Mesh) con borde elástico para transporte de botellas de hidratación.

### 3. ERGONOMÍA Y SISTEMA DE CARGA

- **Panel Posterior (Espaldar):** Diseño anatómico con sistema de ventilación. Debe incluir acolchado de **espuma de polietileno de 8 mm** revestido con malla transpirable (Air Mesh) para minimizar la sudoración y distribuir la presión lumbar.
- **Correas de Hombros:** En forma de "S" (ergonómicas), con acolchado interno y base reforzada.
- **Asa de Mano:** Reforzada con espuma y costura tipo "atracado" para soportar el levantamiento de carga máxima (hasta 12 kg).

### 4. ACCESORIOS Y ACABADOS DE CALIDAD

- **Sistema de Cierre:** \* Cremalleras de nailon de alto tránsito N° 10 en compartimentos principales.
  - Cremalleras de nailon N° 8 en compartimentos secundarios.
- **Deslizadores:** Metálicos de aleación de zinc, resistentes a la corrosión, con tiradores ergonómicos de cordón o caucho.
- **Hebillas y Herrajes:** Reguladores de correas fabricados en **Poliacetel** (resina técnica de alta resistencia al impacto y cambios de temperatura).

### 5. PERSONALIZACIÓN E IDENTIDAD CORPORATIVA

- **Técnica:** **Bordado Computarizado** de alta densidad.
- **Dimensiones del Logo:** realizar propuesta.
- **Calidad del Bordado:** Mínimo de **12,000 puntadas**. Debe utilizar hilos de poliéster de alta resistencia a la decoloración por rayos UV y lavados frecuentes.
- **Acabado:** El bordado debe ser ejecutado sobre la pieza de tela antes del ensamblaje final, asegurando que el revés del bordado quede protegido por el forro interior.



<b>6. DIMENSIONES Y TOLERANCIAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Alto:</b> 44 cm.</li><li>• <b>Ancho:</b> 32 cm.</li><li>• <b>Profundidad:</b> de acuerdo a su propuesta de cotizado</li><li>• <b>Tolerancia:</b> +/- 5.0 cm en las medidas externas.</li></ul>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## 5. SEGUROS

No corresponde

## 6. RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. Condiciones generales

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes – RUC en estado **Activo y habido**.
- Contar con Inscripción Vigente en el **Registro Nacional de proveedores (RNP)** – en el Capítulo de Bienes para contrataciones mayores a 1 UIT (S/. 5,500.00 soles).
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria – CCI debidamente enlazado a su N° RUC.

### 7.2. Experiencia del postor en la especialidad

El PROVEEDOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/ 1,000.00 Mil y 00/100 Soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran bienes similares a los siguientes:** ventas de prendas de vestir y/o uniformes institucionales y/o casacas y/o chalecos y/o ropa de trabajo.

#### Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

## 8. GARANTIAS

Un (1) año como mínimo, adjuntar obligatoriamente la carta de garantía a la entrega del bien, el cual debe indicar que, entrará en vigencia a partir del siguiente día de la recepción y conformidad del bien.

## 9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

## 10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN



El bien será entregado en el Almacén Central de la Unidad de Gestión Educativa Local - Tayacaja, ubicado en:

- Lugar: Jr. Mariscal Cáceres s/n cuadra 11 – Pampas.
- Distrito: Pampas
- Provincia: Tayacaja
- Departamento: Huancavelica
  
- Hora de entrega: lunes a viernes (Mañana: 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Tarde: 02:00 p.m. a 05:30 p.m.).

El proveedor deberá coordinar previamente con el área usuaria o almacén para garantizar la correcta recepción.

#### 11. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

#### 12. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable de la Oficina de Almacén.

La Conformidad de Bienes será emitida por el área usuaria (Programa presupuestal 68 PREVEED), una vez cumplido con todo lo solicitado en el presente documento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Una vez verificado lo anterior, se emitirá el Acta de Conformidad de Recepción, que servirá como comprobante para el pago y cierre del proceso de entrega.

En caso de encontrar discrepancias, daños o incumplimientos, se informará inmediatamente al proveedor para que realice las acciones correctivas correspondientes dentro del plazo establecido.

#### 13. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La Entidad Contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

La Entidad Contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en moneda nacional en único pago.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Proveedor, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Documento de garantía del bien por el tiempo que se indica en la presente especificación técnica.
- Consignar otra documentación necesaria según corresponda.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por



los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

## 15. PENALIDAD

- **Penalidades por mora:** En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores  
Para bienes y servicios: F= 0.40

### 15.1 OTRAS PENALIDADES.

No aplica

## 16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la Entidad Contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad Contratante.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 18. SUBCONTRATACIÓN

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAYACAJA  
PROGRAMA PRESUPUESTAL PPOG/PPREVAEG  
Escuela  
SEGURA  
Ing. Juan C. Huamán Suasnaba  
COORDINADOR LOCAL  
CIP: 344 090



FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

(Área Usuaria)

V° B° DEL JEFE INMEDIATO

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO N°01**  
**MODELO DE MOCHILA**



**ANEXO N°02**  
**TABLA DE DISTRIBUCIÓN**

CODLOCAL	COD_MOD	DIST	IIEE	MOCHILAS
779368	1696178	DANIEL HERNANDEZ	35019	1
779368	1736412	DANIEL HERNANDEZ	35019	1
185348	686931	PAMPAS	196	2
185819	373225	ACOSTAMBO	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	2
779373	1696186	COLCABAMBA	35020	2
252192	369876	PAMPAS	ALFONSO UGARTE Y VERNAL	2
252192	716001	PAMPAS	ALFONSO UGARTE Y VERNAL	2
252192	1416437	PAMPAS	ALFONSO UGARTE Y VERNAL	2
187012	510537	DANIEL HERNANDEZ	428	2
735303	1653377	COLCABAMBA	LOS LIBERTADORES DE AMERICA	2
519318	1350750	ACOSTAMBO	VILLA REAL	2
7267	687871	SANTIAGO DE TUCUMA	MARISCAL CACERES	2
187050	370486	SANTIAGO DE TUCUMA	30999	1
186098	715995	AHUAYCHA	224	2
188356	371278	PAZOS	31079	1
186866	370999	COLCABAMBA	31050	1
585469	1452903	COLCABAMBA	31050	2
188177	370056	ÑAHUIMPUQUIO	30956 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	1
775803	1691807	SANTIAGO DE TUCUMA	1141	2
186442	370791	ANDAYMARCA	31030	2
188097	580381	PICHOS	SANTIAGO	1
185763	370619	ACOSTAMBO	31012	1
826713	1753391	ACOSTAMBO	VILLA REAL	1
187229	716084	SANTIAGO DE TUCUMA	36535	1
8399	371328	PAZOS	31084	40
			total	